

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación para la aplicación de acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, y conforme al Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

Entidad federativa

Estado Libre y Soberano de Jalisco

a) Nombre del proyecto

AVGM/JAL/M3/SISEMH/64

b) Modalidad de acceso al subsidio

No.	Modalidad
3	Diseño e implementación de un plan emergente para la atención, monitoreo y seguimiento a las mujeres y niñas indígenas y afroamericanas que viven violencia.

c) Fecha en que la entidad federativa solicita el subsidio

28 de enero de 2021

d) Instancia Local Responsable

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

e) Instancia Local Receptora

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

f) Monto aprobado:

\$394,964.88 (Trecientos noventa y cuatro mil, novecientos sesenta y cuatro pesos, 88/100 M.N.).

g) Aportación estatal. En términos del Lineamiento Octavo de los Lineamientos señalar el monto y el porcentaje que representa en la totalidad de la inversión.

No cuenta con capacidad económica presupuestal, para aportar recursos en numerario.

h) Fecha de inicio del proyecto

01 de agosto de 2021

i) Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2021

31 de diciembre de 2021

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Respecto al inciso j) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

- I. **MEDIDA QUE ATENDERÁ O BIEN LA PROPUESTA CONTENIDA EN LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO A LA QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, A LA CUAL CONTRIBUIRÁ EL PROYECTO.**

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO CONFORMADO PARA ATENDER LA SOLICITUD AVGM/09/2016 DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE JALISCO

Octava conclusión

El grupo de trabajo pudo observar que las instancias de atención municipales cuentan con diversos modelos de atención para las mujeres víctimas de violencia, lo que provoca que la atención sea en algunos casos deficiente, mientras que en otros casos se cumpla con los requerimientos mínimos en la materia.

En consecuencia, se propone:

Homologar los llamados "modelos únicos" de atención municipales al Modelo Único de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia, para garantizar una atención homogénea bajo los parámetros mínimos de calidad. De igual manera, el grupo considera importante la difusión y capacitación al personal de las instituciones sobre dicho Modelo.

Quinta Conclusión de las Acciones Preventivas de la AVGM

Recomendación. Generar campañas permanentes de acuerdo con el Programa Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del estado de Jalisco dirigido hacia hombres y mujeres, con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos y juventudes, con el propósito de visibilizar e identificar los tipos y modalidades de violencia, así como dar a conocer los derechos de las mujeres adolescentes y niñas y las estancias a las que se puede acudir para hacerlas valer. Aunado a lo anterior, deben llevarse a cabo campañas de prevención de la violencia contra las mujeres, focalizadas a los grupos en situación de vulnerabilidad ya mencionados, con enfoque de derechos humanos, interculturalidad y juventudes.

II. OBJETIVO GENERAL;

Crear la Unidad Especializada de Atención Integral para Mujeres y Niñez Wirárika que han sido víctimas de violencia por razón de género. Será atendida por personas de la comunidad con perfiles profesionales en abogacía, psicología y trabajo social, de preferencia con especialización en perspectiva de género y derechos humanos y estará instalada dentro del municipio de Mezquitic Jalisco. Tendrá una modalidad semifija, de modo que podrá atender a las agencias y rancherías cercanas a la cabecera comunal.



III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN;

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
<p>1.- Crear la Unidad Especializada en atención a mujeres víctimas de violencia, para lo cual se hará la contratación de tres profesionistas, estos deberán contar con los siguientes perfiles: 2 dos abogadas/os, psicóloga/o, y trabajadora/o social originarios de la propia comunidad para garantizar un enfoque intercultural.</p> <p>2. Las y los profesionistas que integren la unidad de atención, cuenten con procesos formativos de atención especializada a mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia.</p> <p>3. Conocimiento puntual del Sistema Unificado de Atención Integral a Mujeres, Adolescentes y Niñas Víctimas de Violencia (SIAMUVIV)</p>	<p>1.1. Seleccionar perfiles idóneos</p> <p>1.2. Recibir documentación</p> <p>1.3. Entrevista de profesionistas.</p> <p>2.1 Cursar y aprobar los procesos formativos otorgados por el Programa Estatal de Capacitación, Profesionalización y Especialización del Funcionariado Público que brinda atención a mujeres receptoras/víctimas de violencia en la Administración Pública Estatal y Municipal (PECPE)</p> <p>3.1 Sesiones de sensibilización sobre tipos y modalidades de violencia</p>	<p>1.1 Fecha de publicación de la convocatoria.</p> <p>1.2 Número de Profesionistas contratados</p> <p>1.3 Número de atenciones jurídicas y psicológicas</p> <p>1.4 Número de atenciones orientativas y preventivas.</p> <p>1.5 Número de usuarias atendidas.</p> <p>2.2. Aprobación de los procesos formativos de inducción y alineación (Sí/No)</p> <p>3.2. Porcentaje de satisfacción en la atención a las usuarias.</p>	<p>Contrato de Prestación de Servicios.</p> <p>2.3. Constancia de habilitación emitida por el PECPE.</p> <p>2.3.1 Evaluaciones pre y post test.</p> <p>3.3 Informes mensuales o bimestrales o semestrales.</p>

IV. CONJUNTO DE PASOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO (METODOLOGÍA);

Antecedentes

La violencia de género contra las mujeres es reconocida nacional e internacionalmente como una de las más severas y sistemáticas violaciones a derechos humanos. En este sentido, el Estado Mexicano se encuentra obligado no sólo a reparar el daño a las mujeres, adolescentes y niñas que han sido víctimas de violencia por razón de género sino a generar garantías de no repetición.

Lo establece el marco normativo nacional e internacional a través de los Tratados Internacionales (CEDAW y Convención Belém do Pará), sus Recomendaciones, las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (particularmente la del Caso Campo Algodonero), así como nuestra Constitución, sus Leyes Generales y estatales en materia de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como de Víctimas y sus respectivos Reglamentos.

dp2

a



En este sentido, si bien todas las mujeres, adolescentes y niñas somos susceptibles de ser víctimas de violencia de género, porque es una de las expresiones de la distribución desigual de poder entre mujeres y hombres, y todas estamos inmersas en la dinámica de este orden social, existen grupos de mujeres, adolescentes y niñas que por su condición, posición, situación o pertenencia a algún grupo poblacional pueden además de lo anterior, ser sujetas de múltiples discriminaciones al mismo tiempo, lo que las pone en una situación de mayor desventaja.

De ahí que las acciones, programas y proyectos para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, deben de considerar este punto de partida diferenciado incluso entre las mismas mujeres. Hacemos referencia de manera particular a las mujeres de los pueblos originarios del estado de Jalisco. Si el acceso a los servicios de prevención, atención y procuración de justicia para una mujer que habita en una zona urbana y que no se reconoce como mujer indígena es complejo, para una mujer indígena que no habla español y que vive una zona rural sin acceso a los principales servicios, es doble o triplemente complejo. Por ello nos resulta importante fortalecer los servicios especializados preventivos y de atención integral a la violencia por razón de género en las regiones y/o municipios del estado con población femenina indígena.

Descripción del problema

De acuerdo con la última medición de la Encuesta para la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, sólo el 9% de las mujeres mayores de 15 años que habían sufrido algún suceso de violencia en su vida, habían pedido ayuda o denunciado. Es decir, de 100 mujeres, sólo 9 se acercaron a las instituciones. Son diversas las razones que documentan estas decisiones, pero entre ellas se ponen de manifiesto dos de manera central; la primera es que no confían en las autoridades y la segunda es que no conocen de las instituciones que pueden apoyarlas.

Las razones principales se relacionan con la cantidad de mujeres que respondieron en ese sentido, la mayor parte de ellas mujeres que no se reconocen como indígenas y que no habitan en zonas rurales con poco o nulo acceso a servicios públicos. Si en esta posición, sólo 9 de cada 100 mujeres se acercan a pedir servicios de atención o denuncia, la situación se agudiza cuando colocamos la mirada en las mujeres de pueblos originarios que habitan en la sierra, a por lo menos 6 horas de la cabecera municipal, donde se encuentran los servicios esenciales para ser atendidas en caso de ser víctimas de violencia por razón de género. Ello en el supuesto de que las mujeres indígenas tengan acceso a la información suficiente para saber 1) que la violencia no es normal y 2) los servicios a los que pueden acceder de manera gratuita si son víctimas de violencia por razón de género. Más aún muchas veces acuden a los servicios y hay ausencia de intérpretes o las y los profesionales no tienen conocimiento y/o acercamiento con las formas, usos y costumbres de la comunidad indígena, lo que obstaculiza nuevamente el acceso efectivo a estos servicios.

Lo anterior se agudiza cuando derivado de los usos y costumbres de los pueblos originarios, las mujeres no pueden acceder de manera efectiva al derecho a la protección integral con la debida diligencia (a través de la emisión y el seguimiento a las medidas u órdenes de protección) dado que son las autoridades tradicionales quienes se encargan en la comunidad de las labores de seguridad.

Más aún, no sólo existen obstáculos coyunturales y estructurales para acceder a la atención integral siendo mujeres indígenas víctimas de violencia por razón de género, éstos se agudizan cuando del acceso a la justicia se trata. Recientemente OSCs locales y de Zacatecas documentaron un caso de feminicidio de una mujer indígena wirárika por la serie de violaciones a los derechos humanos tanto de la víctima directa, como de las indirectas y de la propia comunidad, realizadas en el proceso de investigación por personal de la Fiscalía Estatal y del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

Al igual que los casos paradigmáticos de Mariana Lima Buendía y de Lesvy Berlín Rivera, el asesinato de Lilita Carrillo fue registrado originalmente como suicidio y no es hasta que la familia y OSCs acompañantes comienzan a evidenciar las acciones y omisiones en el proceso, que se reponen los actos de investigación y las diligencias forenses acreditando con base en evidencia las violaciones, acciones y omisiones señaladas, de lo que resultó la reclasificación del delito a feminicidio. Una de las omisiones más graves en el proceso de investigación fue la simulación de la necropsia por parte del profesional forense,

así como la falta de dictámenes psicológicos y antropológicos de contexto. Estas actuaciones a toda luz violatorias de derechos humanos, derivaron en denuncias penales contra los servidores públicos implicados y en una recomendación de derechos humanos por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco hacia las dependencias involucradas del Gobierno del estado de Jalisco.¹

Si bien en el Gobierno del estado de Jalisco estamos activando una serie de acciones para paliar estas condiciones (como el proyecto de construcción de un nuevo Centro de Justicia para las Mujeres en la zona norte), consideramos esencial que las mujeres indígenas, adolescentes y niñas cuando son víctimas de violencia puedan acceder a los servicios esenciales de atención integral en su comunidad y ser atendidas por profesionales que conocen y pertenecen a su comunidad, garantizando así la debida diligencia. Así también poder generar las condiciones para que estas violencias se puedan detectar a tiempo y prevenir mayores vórtices, y poder adecuar los instrumentos, manuales, guías, protocolos y modelos de atención integral desde un enfoque intercultural.

Así, observamos que, de los municipios con mayor población femenina indígena en Jalisco, Mezquitic es el que tiene la mayor concentración (8427 mujeres)² y San Andrés Cohamiata es después de la cabecera municipal quién tiene la mayor cantidad de población femenina que habla alguna lengua indígena (686 mujeres). Mezquitic ha sido reconocido por la CONEVAL como uno de los municipios con mayor rezago a nivel nacional. La cabecera comunal tiene un grado muy alto de marginación, ya que el 24.4% de la población es analfabeta y el 43.3% no cuenta con la primaria terminada y tiene la mayor proporción de viviendas sin agua entubada, con un 62.4%.³ En la misma situación se encuentra en relación a la energía eléctrica, el drenaje y los excusados.

En relación a la violencia de género contra las mujeres, en 2019/2020 con el subsidio de las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) otorgado por la CONAVIM, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH) del Gobierno del estado de Jalisco, realizó un Estudio sobre la Incidencia de Violencia contra las Mujeres en los municipios señalados en la Solicitud de Alerta de Violencia contra las Mujeres en el estado de Jalisco, entre los que se incluyó Mezquitic. Para la SISEMH resultaba de suma importante poder consultar a las mujeres, adolescentes y niñas indígenas del municipio que habitarán no solo la cabecera municipal sino las comunidades ancladas en la sierra. Para ello nos apoyamos de académicos y académicas de Centro Universitario de la Zona Norte de la Universidad de Guadalajara (para las intérpretes) y para gestionar el permiso ante las asambleas comunitarias para poder entrar a entrevistar a las mujeres y las niñas de la comunidad.

Así logramos intervenir en las tres principales cabeceras comunales para realizar la encuesta a los hogares tomando un universo de 6,131 mujeres y una muestra de 377 hogares para poder identificar la magnitud de la problemática.⁴ En lo general, en el municipio de Mezquitic, de las mujeres entrevistadas el 61% refirió haber sido víctima de algún tipo/modalidad de violencia durante el 2019.

En relación a la violencia sexual comunitaria, resultó que el 28.8% de las mujeres de 15 años o más de edad se siente algo o muy inseguras cuando caminan por las calles de su colonia, el 35.9% de quienes se sienten inseguras es porque hay personas tomando en la calle, el 17.5% de los "otros lugares" en donde se sienten inseguras además de las calles en general y lotes baldíos son los barrios, el cerro, la barranca, el borde de la carretera o las orillas del pueblo. Sobre la percepción de seguridad en su colonia, el 31.9% de las mujeres califica el trato hacia las mujeres en su colonia como malo o muy malo y lo atribuyen al machismo y falta de respeto hacia las mujeres, el 51.7% consideran que es algo común o muy común que las mujeres sufran violencia en sus colonias y dentro de sus colonias el lugar común más peligroso referido es la casa.

 1 Puede ser consultada en esta liga: cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco.25.2020.pdf

2 Datos del Censo de Población y Vivienda del INEGI 2020

3 Los datos señalados se desprenden del Diagnóstico del Municipio de Mezquitic, realizado por el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG) en su última actualización en el año de 2019.

4 Puede consultarlo en esta liga: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/pdf/Diagnostico-sobre-la-Incidencia-de-Violencia-contra-las-Mujeres-en-el-Estado-de-Jalisco-y-sus-Municipios.pdf>

En relación a las demás modalidades de violencia, la más común es la familiar en donde destaca el uso de la violencia física a través de golpes, empujones, así como la violencia verbal mediante insultos (violencia física 20.9%, violencia emocional 51.5%, violencia patrimonial 10.1%, violencia sexual 28.5%).

El 20% de las mujeres refieren que las han empujado, jaloneado o abofeteado y 10% de las mujeres señalan que las han pateado o golpeado con el puño. 9% de las entrevistadas señalaron que las han encerrado o impedido salir de sus casas. Y solo un 6.5% refirió haber pedido ayuda a alguna institución, entre las que destaca el centro de salud comunitario.

Los índices de percepción y de detección de la violencia en la encuesta son relativamente más bajos a los observados en localidades urbanas o semiurbanas, lo que implica que aun es necesario trabajar en un proceso de socialización de desnormalización de la violencia de género contra las mujeres, adolescentes y niñas en las comunidades indígenas. Por ello y para cumplir con el deber que tenemos como Estado Mexicano para hacer valer el derecho de las mujeres, adolescentes y niñas indígenas a una vida libre de violencia en todos los rincones del estado y desde un enfoque diferenciado, intercultural y respetuoso de sus usos y costumbres.⁵

Descripción de la intervención

Al concluir las acciones propuestas, que se extiende a lo largo de un año, la Unidad de Atención tendrá, al menos, las siguientes capacidades operativas en relación a la prevención, orientación y atención integral a Mujeres y Niñez de la comunidad wirárika de la región norte del estado de Jalisco:

Adecuación del Modelo de Atención Integral a Mujeres, Adolescentes y Niñez del estado de Jalisco y sus protocolos, al contexto, realidades, usos y costumbres de la comunidad wirárika, poniendo en el centro el respeto a las comunidades y pueblos originarios, desde un abordaje intercultural.

- Difusión de los derechos humanos de las niñas, adolescentes y mujeres de la comunidad y particularmente los derechos humanos de las que son víctimas de violencia por razón de género.
- Acceso a la atención integral de las niñas, adolescentes y mujeres de la comunidad cuando sufran cualquier tipo y/o modalidad de violencia por razón de género.
- Cimentar las bases en la región de una cultura libre de cualquier tipo de violencia de género.

Operatividad de las acciones a realizar:

1. Publicación de la Convocatoria
2. Revisión y selección de los perfiles de las y los profesionistas interesados
3. Contratación de las y los profesionistas seleccionados
4. Procesos de formación especializada a mujeres víctimas de violencia.
5. Inicio de actividades

V. COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA;

Cobertura demográfica	MEZQUITIC	Grupo etario	X 0 a 6 años
Nombre de los territorios		<i>Seleccionar todas las</i>	X 7 a 11 años
Tipo de población que se atiende	X Población de mujeres	<i>opciones que coincidan</i>	X 12 a 17 años
<i>Seleccionar todas las opciones que coincidan</i>	<input type="checkbox"/> Población de hombres		X 18 a 30 años
	<input type="checkbox"/> Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos		X 30 a 59 años
			X 60 años en adelante
En el caso de atender a población de mujeres, ¿El proyecto va dirigido para uno o varios grupos en mayor situación de vulnerabilidad?	X Niñas y adolescentes		
	X Adultas mayores		
	X Indígenas		

⁵ Siempre que no transgredan los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.

Seleccionar todas las opciones que coincidan

- Migrantes y/o refugiadas
- Afromexicanas
- Desplazadas internas
- Con discapacidad
- LGBTI+
- Madres jefas de familia
- Usuarias de drogas
- En situación de calle
- Víctimas de violencia
- Familiares de víctimas
- Privadas de la libertad
- Otras (Especifique)

VI. ACTORES ESTRATÉGICOS;

Actor	Tipo de participación
Gobierno Municipal de Mezquitic Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres Autoridades de la comunidad	Vinculación Receptora Responsable

VII. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS,

Riesgo	Medidas de afrontamiento
<p>Dificultades logísticas y condiciones de inseguridad en el municipio.</p> <p>Variable de etnicidad a través de la identificación de población femenina hablante y no hablante de lengua indígena.</p> <p>Consumo de alcohol en la calle y falta de alumbrado público</p>	<p>Vinculación directa con la asamblea comunitaria con la finalidad de que haya representación comunitaria en esa Unidad Especializada, en virtud de que se deberá integrar con personas que sean hablantes de lengua indígena.</p> <p>Asimismo, vinculación con el Centro Universitario de la Región Norte de la UDG, toda vez que tiene estudiantes de derecho de las comunidades y con esto se buscaría la representatividad que ayudaría a generar la confianza y comunicación por parte de las comunidades, con la finalidad de que acudan a la Unidad Especializada en el momento que lo necesiten y generar lazos comunitarios</p>

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES;

Actividades	Mes 1 Agosto	Mes 2 Septiembre	Mes 3 Octubre	Mes 4 Noviembre	Mes 5 Diciembre
Contratación eventual de personal especializado en perspectiva de género, con enfoque de derechos humanos, interculturalidad e interseccionalidad tales como abogada/o, psicóloga/o, y trabajadora/o social	X				

Actividades	Mes 1 Agosto	Mes 2 Septiembre	Mes 3 Octubre	Mes 4 Noviembre	Mes 5 Diciembre
Cursar y aprobar los procesos formativos otorgados por el Programa Estatal de Capacitación, Profesionalización y Especialización del Funcionariado Público que brinda atención a mujeres receptoras/víctimas de violencia en la Administración Pública Estatal y Municipal (PECPE)	X				
Atención en la Unidad Especializada de Atención Integral para Mujeres y Niñez Wirárika.		X	X	X	X

PERFIL Y EXPERIENCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA O LAS PERSONA(S) FÍSICAS O MORALES QUE REALIZARÁN EL PROYECTO, DISTINTAS A AQUELLAS QUE SEAN PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.

Respecto al inciso k) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

i. Tipo de perfil requerido:

Prestador de Servicios Profesionales

ii. Áreas de especialización requerida:

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN
Ciencias Jurídicas	1 año	Licenciatura
Psicología	1 año	Licenciatura
Trabajador Social	1 año	Licenciatura

PROYECCIÓN DE COSTO DEL PROYECTO

Respecto al inciso l) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

Cronograma de actividades y gasto.

Actividades	Concepto de gasto	Mes					Monto con IVA incluido
		Mes 1 Agosto	Mes 2 Septiembre	Mes 3 Octubre	Mes 4 Noviembre	Mes 5 Diciembre	
<p>Adecuación del Modelo de Atención Integral a Mujeres, Adolescentes y Niñez del estado de Jalisco y sus protocolos, al contexto, realidades, usos y costumbres de la comunidad wirárika, poniendo en el centro el respeto a las comunidades y pueblos originarios, desde un abordaje intercultural.</p> <p>Difusión de los derechos humanos de las niñas, adolescentes y mujeres de la comunidad y particularmente los derechos humanos de las que son víctimas de violencia por razón de género.</p> <p>Acceso a la atención integral de las niñas, adolescentes y mujeres de la comunidad cuando sufran cualquier tipo y/o modalidad de violencia por razón de género.</p> <p>Cimentar las bases en la región de una cultura libre de cualquier tipo de violencia de género.</p>	Pago a Prestadores de Servicios Profesionales	\$78,992.97	\$78,992.97	\$78,992.97	\$78,992.97	\$78,992.97	\$394,964.88
Trescientos veintinueve mil ciento treinta y siete pesos 40/100 M.N.							\$394,964.88

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal lo rubrican en cuatro ejemplares en términos del numeral trigésimo de los lineamientos, el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la realización del proyecto AVGM/JAL/M3/SISEMH/64, en la Ciudad de México, a 24 de junio de 2021.